



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnado para su estudio y dictamen el Proyecto de **Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas"** presentado por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado y por el Presidente Municipal de Bahía de Banderas Nayarit, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, respectivamente.

Una vez recibido el Proyecto de Convenio, quienes integramos la Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen del asunto referido.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta - Bahía de Banderas”.

- II. En el apartado correspondiente a “**CONTENIDO DEL PROYECTO DE CONVENIO**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió, y
- III. Finalmente, en el apartado “**RESOLUTIVO**” el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de noviembre del año 2019, se presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, oficio suscrito por el Gobernador del Estado de Nayarit, donde remite a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el proyecto de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas”.
2. El día 29 de noviembre de 2019, se presentó se presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, oficio suscrito por el Presidente Municipal de Bahía de Banderas Nayarit, donde remite a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el proyecto de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas”.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta - Bahía de Banderas”.

II. CONTENIDO DEL CONVENIO

- El Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013-2033, establece en su capítulo “entorno y vida sustentable”, apartado 5, planeación urbana y territorial, dentro de sus objetivos y estrategias: garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio”, asimismo, dentro de sus objetivos sectoriales en el OD5O1, avanzar hacia la sustentabilidad urbana y territorial, y que establece en su OD5O1E2, diseñar, formular, desarrollar y promover un sistema de planeación para el desarrollo territorial del Estado.
- El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021, señala que se requiere una mayor Coordinación Metropolitana Interestatal para que el Municipio de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, enfrenten conjuntamente los problemas que aquejan a ambos municipios, especialmente en los siguientes tópicos:
 1. Cambios en los usos y destinos del suelo;
 2. El manejo sustentable del agua;
 3. La movilidad y el transporte público;
 4. La ecología y el medio ambiente;
 5. El tratamiento y disposición de los residuos urbanos, industriales y peligrosos;
 6. La prevención de riesgos;
 7. La atención a contingencias y la protección civil;
 8. La coordinación para los criterios comunes de administración;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta - Bahía de Banderas”.

9. La planeación y diseño de equipamientos e infraestructuras estratégicas;
 10. El alineamiento de las políticas de seguridad pública, en coordinación con las políticas metropolitanas.
- De lo anterior es que se plantea como reto formalizar los acuerdos interinstitucionales en esta Metrópoli del Estado, en el marco de la coordinación y corresponsabilidad que permita la construcción de las instituciones metropolitanas y para sentar las bases de eficiencia en la realización de acciones y proyectos de impacto regional, pues los territorios metropolitanos solo conciben como regiones funcionales pragmáticas y operativas, bajo una organización y administración intergubernamental, para lo cual impulsa el Programa de Ordenación Metropolitana.

Ahora bien, **el proyecto de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta – Bahía de Banderas**, que se pretende suscribir contiene lo siguiente:

- El Convenio lo pretenden celebrar por una parte el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el subsecretario de Ordenamiento Territorial; el Director General de Coordinación Metropolitana; el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Gobernador Constitucional asistido por el Secretario General de Gobierno; el Jefe de Gabinete; la Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio; el Secretario de Hacienda Pública; la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana; y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

Nayarit representado por su Gobernador Constitucional, asistido por el Secretario General de Gobierno; el Secretario de Administración y Fianzas; el Secretario de Desarrollo Sustentable; la Secretaria de Infraestructura; el Secretario de Desarrollo Rural; por otra parte, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco representado por su Presidente Municipal, y el Secretario General del Ayuntamiento; y por otra parte del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit representado por su Presidente Municipal; la Síndico Municipal; el Secretario del Ayuntamiento.

- Dentro del apartado de las Cláusulas del Proyecto de Convenio referido, se describe lo siguiente:
 1. El Convenio pretende constituir y delimitar la Zona Metropolitana de carácter interestatal denominada: "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", integrada por los territorios municipales de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco y Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit; así como impulsar la gobernanza metropolitana, a través de la creación, conformación, instalación, operación y funcionamiento de las instancias que al efecto establecen los artículos 32 y 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Asimismo, el Convenio proyecta establecer las bases para definir y acordar la realización de las funciones públicas municipales, la prestación en caso de que se requiera, de los servicios públicos sujetos a reglas de asociación y coordinación metropolitanas, y la homogenización de los anteriores; así como para dar seguimiento y verificar la aplicación de los

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de “Puerto Vallarta - Bahía de Banderas”.

instrumentos de planeación metropolitana; y evaluar en su caso, los daños y perjuicios causados por el incumplimiento y las medidas de reparación pertinentes.

2. El Convenio se intenta constituir como el marco general para interpretar, celebrar, suscribir y aplicar sistemáticamente toda clase de instrumentos jurídicos relacionados sustantivamente con los asuntos de interés metropolitano susceptibles de coordinación o asociación de los territorios municipales que integran la Zona Metropolitana Interestatal de “PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS”.
3. El Convenio proyecta reconocer exclusivamente para efectos del Convenio, la identificación y determinación de la Zona Metropolitana Interestatal de “PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS”, que al efecto realizan SEDATU – CONAPO – INEGI, a través de la publicación Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015, y en atención al Mapa General del Estado de Jalisco 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la cual cuenta con una superficie total de 1,878.4 km², de los cuales 1,107 km² corresponden al municipio de Puerto Vallarta y 771.4 km² al municipio de Bahía de Banderas.

La poligonal del territorio que conforma la Zona Metropolitana Interestatal de “PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS” colinda con los siguientes municipios: al Sur con Cabo Corrientes y Talpa de Allende; al Este con los municipios de Mascota y San Sebastián del Oeste; al Norte con el municipio de Compostela y al Oeste con la Costa del Océano Pacífico.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

4. Las partes pretenden establecer mecanismos e instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad, para lo cual proyectan reconocer como instancias y organismos auxiliares de coordinación para la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", las siguientes:

1. Instancias de Coordinación Metropolitana.

- La Comisión de Ordenamiento Metropolitano.
- El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano.
- Una Instancia Técnica, constituida bajo la figura legal que se determine por las partes;
- Las instancias que permitan la prestación de servicios públicos comunes, bajo la figura de Agencias Metropolitanas;

2. Órganos auxiliares de coordinación.

- Las mesas de gestión metropolitana.

Las instancias y organismos enunciados deberán ser formalmente instaladas y se constituirán en los términos que al efecto establezca su respectivo Reglamento Interior, sus integrantes, no percibirán retribución alguna, por tratarse de cargos honoríficos. Para el caso de ser necesario personal adicional de apoyo, éste dependerá laboralmente de la dependencia, entidad u organismo que lo haya contratado, sin que las instancias y organismos enunciados asuman responsabilidades laborales relacionadas con dicho personal.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

Para la creación e integración de las Agencias Metropolitanas, será necesario presentar solicitud conjunta, de forma escrita, fundada y motivada, suscrita por los Presidentes Municipales de los Municipios de Puerto Vallarta, en Jalisco y Bahía de Banderas, en Nayarit, en la que se justifique la imperiosa necesidad de coordinar la prestación de servicios públicos comunes, será acompañada del Acuerdo del Ayuntamiento de cada uno de los Municipios, en donde se autorice la coordinación de los servicios públicos y se acredite por cada uno de ellos, la solvencia financiera para llevarla a cabo. Su operación, quedará supeditada a la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.

5. Para el cumplimiento del objeto Convenio, las partes pretenden comprometerse a crear la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"; será de carácter permanente y tendrá por objeto contribuir a la adecuada coordinación intergubernamental en la formulación y aprobación de estudios, planes, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura metropolitanos, así como su gestión, ejecución, evaluación y cumplimiento, que se consideren viables y sustentables, y cumplirá las funciones establecidas en los artículos 31 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en la legislación respectiva de los Estados de Jalisco y Nayarit.

Asimismo, se las partes proyectan que la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", quede formalmente instalada,

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

debidamente conformada y en operación continua, a la firma del Convenio referido.

La Comisión, será la instancia encargada de definir y priorizar la Agenda de temas de interés metropolitano, referidos en el artículo 34 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo, formulará y aprobará el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Interestatal y realizará acciones de seguimiento y evaluación para verificar su cumplimiento, podrá contar con Subcomisiones o Consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno.

6. Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", quedará conformada de la siguiente manera:

1. El titular de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, o quien éste se designe por parte de "LA SECRETARÍA", actuará en calidad de Presidente;

2. El Gobernador del Estado de Jalisco, o quien éste designe, actuará en calidad de vicepresidente;

3. El Gobernador del Estado de Nayarit, o quien éste designe, actuará en calidad de vicepresidente;

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

4. El Presidente Municipal de "Puerto Vallarta", Jalisco, quien actuará en calidad de vocal.

5. El Presidente Municipal de "Bahía de Banderas", Nayarit, quien actuará en calidad de vocal.

6. El representante de la instancia técnica constituida bajo la figura que se determine por las partes, quien ejercerá la Secretaría Técnica para la planeación de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS".

Todos los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", ejercerán el derecho a voz y a voto, excepto el titular de la Secretaria Técnica quien solo tendrá derecho a voz.

7. Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes pretenden comprometerse a crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, el cual tiene por objeto realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas metropolitanos y promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas, conforme a lo señalado en la Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Dicho Consejo se integrará con perspectiva de género, por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia, siendo este último sector el que deberá conformar mayoría en el Consejo; sus integrantes elegirán quien lo presida y su funcionamiento quedará establecido en el Reglamento Interior respectivo.

8. Las Partes proyectan convenir como parte de los mecanismos de carácter técnico de las entidades federativas y municipios, que en su momento analizarán, estudiarán y valorarán conforme a los recursos humanos, materiales y financieros de cada uno de ellos, la posibilidad de constituir la figura legal que mejor convenga y se encuentre al alcance de éstas, para la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", el cual tendrá por objeto elaborar y coordinar la planeación y gestión del desarrollo metropolitano urbano, misma que se establecerá dentro del territorio del municipio de Puerto Vallarta, en Jalisco o de Bahía de Banderas, en Nayarit.

Las Partes pretenden definir de común acuerdo en el Reglamento Interior respectivo, la integración de la Instancia Técnica, considerando la participación de los órganos municipales y estatales de planeación; el objeto y alcance del mismo; las facultades y atribuciones de todos y cada uno de los integrantes; los instrumentos financieropresupuestales; los mecanismos necesarios para llevar acabo la administración, erogación y en su caso ejecución de los recursos públicos para su operación y funcionamiento; así como para el diseño y ejecución de los instrumentos de planeación metropolitana; los proyectos específicos y mecanismos de coordinación que en su caso, sean concertados y aprobados.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

9. Las Partes pretenden convenir en que los temas relativos a la agenda metropolitana, podrán ser atendidos a través del Órgano auxiliar denominado Mesas de Gestión Metropolitana, tendrán la facultad de elaborar entre otros proyectos, las denominadas Normas Técnicas Metropolitanas, con el objetivo establecer las características, especificaciones, criterios y/o procedimientos, que deben seguir tanto los Municipios que integran la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", como los Gobiernos de los Estados, para la atención de los asuntos de interés metropolitano.

Para su elaboración requieren del trabajo y consenso de todos los integrantes de la mesa respectiva, y una vez terminado el proyecto se someterá a la aprobación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, que de resultar positivo habrá de sujetarse a la valoración del Pleno de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la zona metropolitana, aprobadas por éstos serán consideradas de referencia obligada para los Municipios y los Gobiernos de los Estados.

10. Las partes proyectan acordar en elaborar de manera conjunta y coordinada, el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas", mismo que deberá contener además del modelo y visión metropolitana, las bases, lineamientos, ordenamientos, proyectos, obras y acciones, que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

En los procesos de definición de contenidos, diagnóstico, planeación y programación, autorización y en su caso aprobación e implementación de los instrumentos de planeación metropolitana, Las Partes se sujetarán a

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

los mecanismos previstos en el régimen jurídico interior aplicable y en el Reglamento Interior, que al efecto se emita para el funcionamiento y operación de las instancias de gobernanza metropolitana de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS".

11. Las partes intentan realizar los trámites necesarios para dar plena obligatoriedad al "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas", que apruebe la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, por lo que deberá publicarse en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de los Estados de Jalisco y Nayarit, así como en las Gacetas o instrumentos de difusión de carácter municipal.
12. La Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", podrá formular los programas estratégicos que señale el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas", considerando la Agenda de temas de interés metropolitano, los cuales serán turnados para su atención a las diferentes Subcomisiones.
13. Para la realización de los programas estratégicos, se deberán formular y suscribir los Convenios Específicos, Anexos Técnicos y de Ejecución correspondientes, que involucren al sector público, social y privado, desarrollando instrumentos de coordinación para la aplicación de incentivos y sanciones relacionadas con las obras y acciones de interés metropolitano.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

14. El Convenio pretende tener vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

Podrá ser revisado, adicionado, modificado, o darse por terminado en forma anticipada, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, en este caso los programas y proyectos en ejecución deberán ser reasignados a las Dependencias, Entidades y Organismos federales, estatales y municipales competentes, con el objeto de que su desarrollo no sufra ningún menoscabo.

15. La información generada con motivo de la posible suscripción del Convenio de Coordinación será manejada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativas en el ámbito local.

16. Las partes proyectan comprometerse a no divulgar la información y documentación confidencial referente que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente convenio, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a protegerla, incluso después de la finalización del mismo.

17. Se pretende que el Convenio sea publicado para mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación, en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de los Estados de Jalisco y de Nayarit y en las Gacetas Oficiales o instrumentos de difusión de carácter municipal.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

- Bajo ese contexto, el área que comprende la zona conurbada interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas, en las que están inmersas las ciudades de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, comparten no solo límites físicos, sino que tienen coincidencias importantes en la problemática urbana, ecológica, económica y de seguridad pública en todos los ámbitos que van desde lo social, de infraestructura, de equipamiento y movilidad urbana hasta lo relacionado con los servicios urbanos.
- Por lo anterior, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales coincidimos en la totalidad de los argumentos vertidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como con el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, y nos sumamos a los trabajos que de manera acertada se han impulsado en materia de metropolización, toda vez que el objetivo general del Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", consiste en delimitar, construir la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado al tema que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

III. RESOLUTIVO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autoriza al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Administración y Finanzas, al Secretario de Desarrollo Sustentable, a la Secretaria de Infraestructura, al Secretario de Desarrollo Rural, al Presidente Municipal de Bahía de Banderas, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, celebrar Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta – Bahía de Banderas"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para los efectos conducentes, comuníquese la presente resolución a los siguientes titulares:

1. Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
2. Secretaría General de Gobierno.
3. Secretaría de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Desarrollo Sustentable.
5. Secretaría de Infraestructura.
6. Secretaría de Desarrollo Rural.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

TERCERO.- Para los efectos conducentes, comuníquese el presente Decreto al Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, y al Municipio de Puerto Vallarta, para los efectos conducentes.






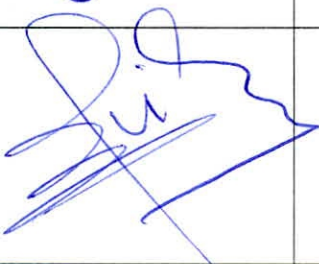

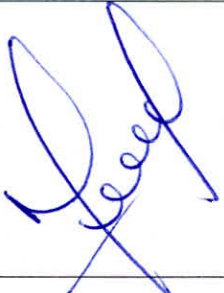

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 3 días del mes de diciembre del año 2019.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".







Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar la celebración de Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas".

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal	